



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 093-2018-ANA-AAA.UV-ALA.SI

Sicuani, 07 de mayo del 2018

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Registro N° 230-2018, CUT N° 29390-2018, tramitado por el Sr. Julio Condori Mamani identificado con DNI N° 24575220 en su calidad de presidente del "Comité de Usuarios de Agua Esmeralda Hantta Pujio de Campo Villa - Taypitunga", mediante el cual solicita la aprobación de la adecuación del comité la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, con Decreto Supremo N° 012-2016-MINAGRI se creó la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica, como el órgano de línea que organiza y conduce las acciones vinculadas al reconocimiento, registro y el fortalecimiento de capacidades de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 30157 y la Ley N° 29338;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 079-2017-ANA-J/DGOIH, por el cual se establece que el reconocimiento administrativo de las comisiones y comités de usuarios está a cargo de las Administraciones Locales de Agua en conformidad con lo establecido con el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 30157 y su Reglamento;

Que, el Informe Técnico N° 043 - 2018-ANA-AAA.UV-ALA-SI.AT/hle; concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la Resolución Jefatural N° 269-2017-ANA para el proceso de adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Esmeralda Hantta Pujio de Campo Villa - Taypitunga", a la Ley N° 30157 y su reglamento; asimismo señala que la mencionada organización, fue Reconocido por la Administración Local de Agua Sicuani, mediante Resolución Administrativa N° 018-2015-ANA/AAA-XII-UV/ALA-SICUANI, por lo que resulta procedente su adecuación a la Ley N° 30157 y su Reglamento;





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que declare la adecuación del "Comité de Usuarios de Agua Esmeralda Hantta Pujio de Campo Villa - Taypitunga" a la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, Ley N° 30157 y su Reglamento, considerando que legalmente ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento, y;

Con el visto de la Administración Local de Agua Sicuani y en uso de las facultades otorgadas por el D. S. N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR, al Comité de Usuarios de Agua Esmeralda Hantta Pujio de Campo Villa - Taypitunga, conformado por los usuarios que utilizan el agua proveniente del manantial Esmeralda y Hantta Pujio, ubicado en la Comunidad Campesina Taypitunga, distrito de Layo, provincia de Canas, comprendido dentro del Sub Sector Hidraulico Rio Payacchuma y del Sector Hidráulico Menor Alto Vilcanota, aprobado con R.D. 064-2016-ANA-AAA-XII.UV. **Adecuado** a la Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por decreto supremo N° 005-2015-MINAGRI

ARTÍCULO 2°.- DISPONER la inscripción del "Comité de Usuarios de Agua Esmeralda Hantta Pujio de Campo Villa - Taypitunga" en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la organización adecuado, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al citado Comité de Usuarios y remitir copia certificada a la Autoridad Administrativa del Agua Urubamba Vilcanota, asimismo a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Sicuani; y disponer su publicación en el portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AAA-XII URUBAMBA VILCANOTA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA SICUANI

Ing° Isais Pumasupa Huaman
ADMINISTRADOR
CIP. 130196

